

## RELATORÍA DEL IIº CONGRESO MUNDIAL DE DERECHO INFORMÁTICO

Durante los días 23 a 27 de septiembre del 2002 se reúnen en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España, 300 especialistas de 33 países de cuatro continentes, para participar en las sesiones académicas del IIº Congreso Mundial de Derecho Informático, celebrado bajo la Presidencia de Honor de S.A.R. el Príncipe de Asturias, D. Felipe de Borbón.

En primer lugar nuestro agradecimiento por el gran apoyo que nos han brindado nuestros patrocinadores, en especial la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas y la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid.

El acto inaugural de apertura estuvo presidido por la Sra. Paz González García, Consejera de Justicia y Administraciones Públicas, D. Fernando Fernández Martín, Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España, Dr. José Iturmendi Morales, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, D. José Luis Barzallo, Presidente del I<sup>er</sup> Congreso Mundial, D. Juan Manuel Fernández López, Director de la Agencia de Protección de Datos de España, D. Erick Iriarte Ahón, Coordinador de la Comunidad Alfa Redi y el Dr. Emilio Suñé Llinás, Presidente del IIº Congreso.

Correspondió a la Sra. Paz González, abrir el Congreso, con los primeros saludos y agradecimientos. También enfatizó la necesidad de modernización de la Justicia a través de las nuevas tecnologías, y destacó la necesidad de actualizar los equipos informáticos, la adopción de medidas organizativas y la formación de los empleados públicos, ya que el capital humano es el factor más importante de cualquier organización.

El programa académico del Congreso se ha estructurado en los siguientes ejes temáticos: Informática y Libertades; Derechos Patrimoniales y morales en la era digital; Informática Jurídica y el Derecho en la red. Dicho programa se cumplió satisfactoriamente. Durante las sesiones fueron presentadas al Plenario 13 Conferencias Magistrales, 5 Mesas Redondas y/o Seminarios, 2 Talleres y en Salas fueron presentadas 45 ponencias.

Respeto al tema de Informática y Libertades, se destacó que el derecho a la protección de datos garantiza a los ciudadanos un poder de disposición sobre esos datos personales. Así quedó reconocido que ha nacido un nuevo derecho fundamental, el derecho a la protección de datos, cuyo contenido se resume en:

1. Principio de información: informar al ciudadano de la recogida de esos datos, de la finalidad y de la identidad del responsable del fichero, para el posterior ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.
2. No uso de los datos personales con finalidades incompatibles o diferentes de aquellas para las que fueron recogidos.
3. Sólo se pueden captar y tratar los datos con el consentimiento del ciudadano, salvo excepciones.
4. Principio de calidad de los datos.

Para los datos especialmente protegidos son predicables todos los principios. Hay tres grupos de datos especialmente protegidos:

1. Datos ideológicos, afiliación sindical y creencias religiosas.
2. Datos de origen racial, salud o sexual.
3. Datos relativos a infracciones penales o administrativas.

De igual modo se destacó que la protección de datos personales es algo esencial para las empresas que quieran realizar transacciones a través de Internet.

También se subrayó el contenido de la Directiva 95/46 CE que marca el estándar que deben cumplir, en cuanto a la protección de datos, cada uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Se enfatizó que nos encontramos ante un nuevo Estado Constitucional donde nuestros derechos deben ser más eficaces de lo que han sido hasta ahora. No se debe esperar al proceso, estos derechos deben formar parte de un sistema de salvaguarda y protección.

Esta “sociedad del conocimiento” necesita mayores herramientas jurídicas. En este sentido, el derecho de la personalidad es más fundamental que nunca.

En relación con este tema, se abordaron las consecuencias de la cibercriminalidad destacándose las nuevas amenazas, especialmente las relativas a la utilización de virus, gusanos y troyanos. Pornografía

infantil, snuff, delitos contra la propiedad intelectual e industrial (copias ilegales del software), hackers, copias piratas, crackers, suplantación de personas (delito muy abundante en Internet), fraudes bancarios, venta de objetos falsos, espionaje industrial, ciberterrorismo, delincuencia organizada y apoyo al terrorismo.

En cuanto a las experiencias legislativas se expuso el Reglamento de medidas de seguridad de los datos personales, aprobado por Real Decreto 994/1999, y en la misma sesión se conoció del papel de las nuevas tecnologías y sus repercusiones en los Derechos de los ciudadanos, al exponerse los trabajos realizados desde la Comisión especial de redes informáticas del Senado y la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional español.

También se destacó que la carencia de una normativa específica que regule de una forma efectiva la utilización por los ciudadanos de las nuevas tecnologías, ha intentado ser suplida por el Senado a través de una Comisión Especial de Redes informáticas, creada en el mes de mayo de 1998, y que ha elaborado un instrumento jurídico, que recoge un conjunto de principios generales del derecho, aplicables para proteger los derechos y libertades de los usuarios en el mundo de la sociedad de la información. Este importante documento encuentra su complemento directo en la jurisprudencia dictada por el Tribunal Constitucional, en aplicación del art. 18 de la Constitución de España, lo que conforma un marco jurídico que puede servir de guía para futuras normas a dictar en el ámbito de la informática y las nuevas tecnologías.

Dentro de esta temática se reflexionó sobre la estandarización del Habeas Data y la repercusión para los datos personales de la telefonía móvil. Se destacó que se debe dar un tratamiento distinto al correo electrónico en función del tipo de que se trate, según sea correo electrónico privado, protegido por el principio de inviolabilidad de la comunicación, o correo electrónico laboral.

Como colofón del tema fueron presentadas las hipótesis de trabajo sobre el estado actual de las Nuevas Tecnologías de la información y Comunicación TIC's, en la aldea global y las tendencias que se plantean e interactúan con una cierta recurrencia en los últimos años.

El tema de los Derechos Patrimoniales y Morales en la era digital fue abordado, desde la referencia a la posible patentabilidad de los programas de ordenador. Aunque se trata de un tema que parecería

zanjado por la protección que brinda actualmente el derecho de autor, se plantea la posibilidad de proteger mediante patentes los programas de ordenador. La patente del siglo XXI debe escapar de las innovaciones de la nueva economía. Igualmente tratándose de programas de ordenador, la patente debe ser “patente de proceso”. Por último, las verdaderas cuestiones que se plantean son económicas y de oportunidad por lo que estamos ante un problema meramente social y no tanto jurídico.

En lo referente al comercio electrónico, en la medida en que los criterios actuales del Derecho Internacional Privado no pueden garantizar la seguridad jurídica en esta materia, sería interesante proponer la construcción de un nuevo sistema basado en la teoría de los efectos. Las autoridades de regulación en materia de valores ya tomaron postura en relación con las transacciones electrónicas de valores. Así, la idea consiste en generalizar esta práctica a fin de determinar una regla general en materia de jurisdicción y ley aplicable.

El comercio electrónico, por su parte, se configura como un nuevo canal para distribución de servicios, lo que obliga a la apertura de nuevos mercados. Las nuevas tecnologías aportan beneficios al empleo debido a la especialización del personal que se requiere para este tipo de empresas. El Gobierno, a su vez, intenta ofrecer acceso a las nuevas plataformas de información mediante la elaboración de un plan destinado a dicho fin. En este marco influyen de manera decisiva leyes como la de Ordenación del Comercio Minorista , así como la propia Ley de Servicios de la Sociedad de la Información.

Los derroteros teóricos y prácticos de la firma digital fueron abordados por varios expositores. Se destacó que es responsabilidad de quienes están legislando o asesorando en esta importante función del Estado, guiar la misma con una adecuada aplicación de los principios y normas del derecho.

A propósito del tema en la sesión vespertina fue presentado por el Director del Área de Informática del Master en Informática y Derecho, que se celebra en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, y algunos alumnos del mismo, una experiencia de Autoridad de Certificación: MIDAC, cuya finalidad es puramente didáctica. Se analizaron los servicios proporcionados por esta útil herramienta, así como los aspectos técnicos trascendentes en el desarrollo de la misma.

Respecto al notariado y las nuevas tecnologías se ha comentado el hecho de que hay quienes niegan la compatibilidad entre el notariado y el ámbito de las nuevas tecnologías, algo que realmente no es admisible a pesar de que la Directiva del Comercio Electrónico excluya el notariado de su ámbito de aplicación. Cada Estado Miembro tiene potestad para adecuar el ámbito notarial al de las nuevas tecnologías. Se destacó que, sea cual sea el medio utilizado, la función notarial sigue siendo la misma, a saber: marca el carácter del documento. Se esbozó el programa informático que se está desarrollando para el cuerpo notarial cuya finalidad es facilitar el intercambio de datos y documentos entre notarías. Además se hizo mención a la Fundación "Aequitas", invitando a los participantes a visitar su página web.

La temática de Informática Jurídica fue abordada a la luz de los nuevos retos que plantea Internet y su contribución a la Sociedad de la Información. Se conocieron de experiencias de avanzada en la estructura y organización de bases de datos legales de la Editorial La Ley, así como el panorama actual de los sistemas expertos jurídicos.

El último día de sesiones del Congreso se dedicó, específicamente, a tratar de la cuestión del Derecho en la Red y, por lo tanto, del marco regulatorio de Internet. Tuvo gran interés la mesa redonda sobre nombres de dominio, así como la exposición de la actividad del Consejo General del Poder Judicial en la modernización tecnológica de la Justicia.

También se plantearon interesantes debates sobre E-Government, así como de perspectiva politológica sobre el impacto de la sociedad global de las telecomunicaciones.

El Presidente del Comité Organizador, Dr. Emilio Suñé, cerró el ciclo del Congreso conectando la temática de la última jornada con la de la primera, al abordar el tema de la protección de datos personales en Internet. Según expuso, poner límites jurídicos a la captación de datos personales en Internet es difícil, debido a su carácter global y a la interesada anarquía que propicia su nada inocente desregulación. La enorme disparidad de ordenamientos en esta materia y, sobre todo, los planteamientos tan divergente entre la normativa europea y la norteamericana, dificultan hasta el extremo la consecución de unos estándares mínimos razonables que protejan esos datos. Según su criterio, Europa debería atreverse a aplicar su propia legislación. De no actuar así se va a producir, a medio plazo, una deslegitimación de los

organismos nacionales de protección de datos y de la propia legislación europea.

El Congreso tuvo un interesante programa de actividades complementarias, como la Cena de Gala ofrecida por la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, la recepción dispensada a los congresistas por el Excmo. Sr. Alcalde de Madrid, la exhibición llevada a cabo por el Club de Karate de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense y el concierto efectuado por la Agrupación Arcipreste de Hita, integrada por antiguos tunos de la propia Universidad Complutense de Madrid.

Ya para cerrar, aprovecho la oportunidad que se brinda para presentar la convocatoria del III Congreso Mundial que tendrá lugar en La Habana, entre el 29 de septiembre al 3 de octubre del 2003, entre otras las temáticas convocadas son:

- ? Infoética;
- ? Aspectos legales del e-government;
- ? Estrategia y políticas para la modernización del Estado y el Derecho;
- ? Derechos y Responsabilidades Jurídicas;
- ? Propiedad Intelectual y Tecnologías e Información Digital;
- ? Informática Jurídica y Gestión del conocimiento.

Desde el Caribe y la América nuestra, sean bienvenidos a La Habana.

Muchas gracias.

Yarina Amoroso Fernández  
Relatora General del IIº Congreso Mundial de Derecho Informático

Nuria Cuadrado Gamarra  
Relatora Adjunta

Colaboradores:  
Paula López Zamora  
Verónica Cepeda Cassola  
Juan José Arnela González  
Isidro García Mingo  
Ana Belén García Remigio